



El TJUE determina que la cláusula de las hipotecas del IRPH es abusiva y deja a los tribunales españoles su anulación

Hace unos minutos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, ha emitido un COMUNICADO DE PRENSA con n.º 23/20 [en relación con la sentencia en el asunto C-125/18 Gómez del Moral Guasch/Bankia S.A., donde en referencia a las cláusulas de IRPH](#) insertas en las hipotecas de miles de españoles, han sentenciado que **Los tribunales españoles deberán asegurarse del carácter claro y comprensible de las cláusulas de contratos de préstamo hipotecario que establezcan la aplicación de un tipo de interés variable basado en el índice de referencia de las cajas de ahorros. (IRPH).**

“.. Si llegaran a la conclusión de que dichas cláusulas son abusivas, podrán sustituirlas por un índice legal aplicable de manera supletoria para proteger a los consumidores en cuestión de las consecuencias especialmente perjudiciales que podrían derivarse de la anulación del contrato de préstamo...”

En la sentencia **Gómez del Moral Guasch** (C-125/18), dictada el 3 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia, en su composición de Gran Sala, ha declarado que **la cláusula de un contrato de préstamo hipotecario celebrado entre un consumidor y un profesional, en virtud de la que el tipo de interés que pagará el consumidor varía en funció ...**